

BUENOS AIRES, - 6 JUL. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 477/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de julio de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que por la Resolución AGC N° 477/10 se aprobó la renovación, hasta el 30 de junio de 2011, de los contratos celebrados bajo el Régimen citado, vigentes al 31 de diciembre de 2010, con excepción de aquellos que expresamente se rescindan.

Que el Colegio de Auditores Generales, en ejercicio de sus facultades discrecionales y de administración del personal, en la sesión del 6 de julio de 2011, resolvió renovar por un nuevo plazo los contratos celebrados bajo el mencionado Régimen vigentes al 30 de junio de 2011, como así también modificar en algunos casos, los montos contractuales, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** RENOVAR, hasta el 10 de diciembre de 2011, los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD),

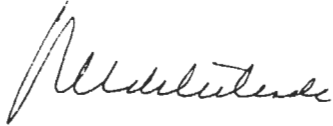

creado por la Resolución AGC N° 320/05, vigentes al 30 de junio de 2011, con excepción de aquellos que expresamente se rescindan a otra fecha que, en cada caso se indique.

ARTÍCULO 2°. ESTABLÉZCASE, a partir del 1 de julio de 2011, los valores de los montos mensuales, de los contratos celebrados, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, con las siguientes personas:

Apellido y Nombre	DNI N°	Monto mensual en \$
Gladys Balonga	14.120.158	5.797
Mercedes Rivadeneira	5.010.522	5.065
Raúl Frutos	31.094.026	5.040
Ricardo Martín	8.265.061	8.500
Gustavo Aragonés	18.272.480	7.021

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 211 /11

**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
 Presidenta  
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires




BUENOS AIRES, - 6 JUL, 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC Nros.: 132/08, 369/09, 209/10 y 476/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de julio de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 476/10, se prorrogó hasta el 30 de junio de 2011, el plazo de los contratos celebrados bajo la modalidad de Locaciones de Servicios y/u Obras, vigentes al 31 de diciembre de 2010, con excepción de aquellos que expresamente se rescindan a esa fecha o a otra que en cada caso se indique.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades y atendiendo a las necesidades funcionales del organismo, en su sesión de fecha 6 de julio de 2011, ha resuelto dar de baja al 30 de junio del presente año, la Locación de Servicios del Sr. Paulo Gustavo VITAVER, DNI N° 11.988.550, y prorrogar el plazo de otros contratos, con excepción de aquellos que expresamente se rescindan, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** DAR DE BAJA, a partir del 30 de junio del 2011, el contrato de Locación de Servicios, celebrado con el Dr. Paulo Gustavo VITAVER, DNI N° 11.988.550.

ARTÍCULO 2º: PRORROGAR hasta el 10 de diciembre de 2011, el plazo de los contratos celebrados bajo la modalidad de Locaciones de Servicios y/u Obras, vigentes al 30 de junio de 2011, con excepción de aquellos que expresamente se rescindan a esta última fecha o a otra que en cada caso se indique.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 212 /11

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Audiencia General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 6 JUL. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC Nros.: 447/10, 102/11, 97/11 y 123/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de julio de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 447/10, se otorgaron complementos salariales transitorios, con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta, originados en cumplimiento de funciones superiores o diferentes a las de revista de cada interesado, los cuales regirán mientras el Colegio de Auditores no disponga expresamente lo contrario.

Que por la Resolución AGC N° 102/11, se aprobó un incremento, a partir del 1° de marzo de 2011, sobre algunos módulos y/o complementos otorgados por la Resolución mencionada precedentemente. Ello, contemplando el aumento salarial (salario básico y los adicionales) del 20%, sobre el valor de las Unidades Retributivas para el personal de planta permanente, aprobado por la Resolución AGC N° 97/11.

Que asimismo, por la Resolución AGC N° 123/11 se otorgó, a partir del 1° de abril de 2011, un incremento salarial (salario básico y los adicionales) del 6% sobre el valor de las Unidades Retributivas, vigentes al 28 de febrero del presente año, con alcance al personal de la Planta Permanente de la AGCBA.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de julio de 2011, ha resuelto aprobar este último incremento salarial sobre algunos complementos transitorios otorgados por ejercicio de otras funciones, con reserva de la respectiva categoría de revista en la Planta Permanente, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: ESTABLÉZCASE, a partir del 1º de julio de 2011, el valor mensual de los complementos salariales transitorios, con reserva de las respectivas categorías de revista en la planta permanente del organismo, en relación a los agentes y por los montos que se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	MONTO MENSUAL A PARTIR DEL 1/7/11
María Noel Grinfeld Lamas	\$ 1.814
Raquel Sussman	\$ 1.814
Manuel Cabrera Ortíz	\$ 1.814
Carla Altamirano	\$ 1.814
Lucía Aprea	\$ 1.814
Siomara Rodríguez	\$ 1.814
Gustavo Pagnani	\$ 665
Miriam Pucheta	\$ 680
Roberto González	\$ 680
Virginia Villamil	\$ 627
Luis Moglia	\$ 627
Gustavo Romeo Mantaras	\$ 2.024
Nora Solano	\$ 1.627

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉZCASE, a partir del 1º de julio de 2011, el valor mensual del complemento salarial transitorio, con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente del organismo, otorgado por Resolución AGC N° 268/08 y modificatorias, a los Jefes de Departamento de Actuaciones Colegiadas (Dra. Analía Garelo), de Administración de Personal (Dra. Graciela Cortell) y de Financiero Contable (Cdor. Roberto Gallego) en pesos mil quinientos doce (\$ 1.512).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 213 /11

**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 13 JUL. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 1, 15 y 22 de junio y 13 de julio de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que acorde con las necesidades operativas del organismo, habiendo estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en las sesiones de fechas 1, 15 y 22 de junio de 2011, aprobó las contrataciones de las personas que se enuncian, bajo el mencionado régimen;

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante los Memorandos DTPERS Nros.: 268; 269 y 271/2011, en la sesión del 13 de julio de 2011, resolvió suscribir la presente Resolución;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N°

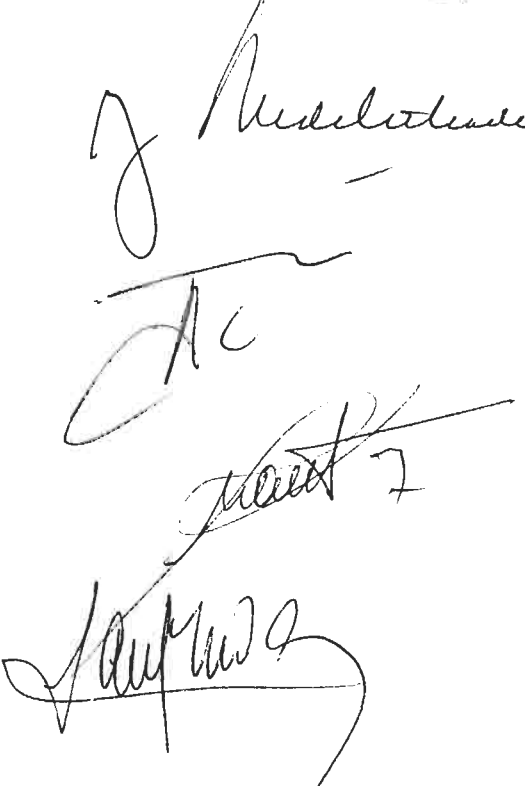
320/05, de Facundo RODRÍGUEZ ARCHIDUCHE, DNI N° 25.530.143, por un monto mensual de pesos tres mil (\$ 3.000), para desempeñarse en la Dirección General de Control de Asuntos Legales, del 1° de junio al 10 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Constanza María GÓMEZ LÓPEZ, DNI N° 33.774.710, por una remuneración mensual de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500), para desempeñarse en la Dirección General de Administración, en el Departamento de Administración del Personal, a partir del 1° de julio y hasta el 10 de diciembre de 2011.


ARTÍCULO 3°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de la médica Dra. Ana María VALLINA, DNI N° 13.808.761, por la suma mensual de \$ 6.000, para desempeñarse en la Dirección General de Control de Salud, desde el 15 de junio y hasta el 10 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**Resolución AGC N° 21 4 /11**



Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature at the top, 'AC' in the middle, and several other signatures below.



**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 13 JUL. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 70; la Ley N° 325; el Estatuto del Personal; las Resoluciones AGC N° 339/05, 447/06 y 237/08; los expediente Nros.: 167/08, 153/09, 193/09 y 105/10; las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 15 de junio y 13 de julio de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su Artículo 135 que "la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Legislatura, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera";

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539), en su artículo 144 reconoce como atribuciones y deberes de los Auditores **Generales**, entre otras, las de resolver todo asunto concerniente al régimen **administrativo** de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 339/05 se aprobó lo actuado en el marco del Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta **Institucional de la Auditoría General de la Ciudad Buenos Aires y el Sistema de Carrera Administrativa**, estableciendo los niveles escalafonarios para el personal de la AGCBA.

Que por la Resolución AGC N° 237/08, se aprobó, a partir del 1 de julio de 2008, la **Promoción de Grado a la agente FERNÁNDEZ, Ramona del Carmen (Legajo AGC N° 135)**, por cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 339/05, Anexo IV.-Subsistema de Promoción de Grado- Artículo 3 y modificado por el artículo 9 de la Resolución AGC N° 447/06.

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 7° inciso d) del **Decreto 1510/GCBA/97**, ha tomado la debida intervención la Dirección **General de Asuntos Legales** y ha emitido el Dictamen DGLEG N° 55/11.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 15 de **Junio de 2011**, habiendo tomado conocimiento del mencionado dictamen, ha **resuelto** solicitar a la Dirección General de Control de Asuntos Legales la **elevación del** proyecto de Resolución respectivo;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 13 de **Julio de 2011**, ha resuelto que la agente Ramona Fernández (Legajo N° 135), ha verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en dicha **norma**. En consecuencia, corresponde otorgar la promoción de grado dentro de su

categoría de revista actual. Ello, sin perjuicio de las adecuaciones que, eventualmente, debieran ser efectuadas a resultas de las actuaciones que tramitan bajo el expediente N° 105/10;

Que esta colegiatura abona su decisión en al habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i y k de la ley 70 y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE, a la agente FERNÁNDEZ, Ramona del Carmen (Legajo AGC N° 135), a partir del 1° de julio de 2011, la promoción de grado a la categoría de Auxiliar de Auditoría "A", por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGCBA N° 339/05, Anexo IV, – Subsistema de Promoción de Grado-, Artículo 3 y modificado por el artículo 9° de la Resolución AGCBA N° 447/06.

ARTÍCULO 2°: INSTRÚYASE a la Dirección General de Administración para que instrumente, a través del Departamento de Administración de Personal, lo dispuesto y notifique a la agente la presente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 215 /11**

**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**JUAN CARLOS TOSO**  
Abogado  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BS. AS.

BUENOS AIRES, 13 JUL. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 70, la Ley N° 325; el Estatuto del Personal de la AGCBA (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), las Resoluciones AGC N° 339/05 y 447/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 13 de julio de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 325 se establecieron las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones;

Que por Resolución AGC N° 339/05 y modificatorias, fue aprobado el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, como así también, el Sistema de Carrera Administrativa (SICA) y el Subsistema Escalafonario;

Que la Resolución AGC N° 447/06 en su artículo 9° se modificó el Anexo IV, –Subsistema de Promoción de Grado-, Artículo 3, inciso a);

Que el Departamento de Administración de Personal ha informado, mediante el memorando PERS N° 267/11 y en planilla anexa, la nómina de agentes que, al 1° de julio de 2011, han dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 3° del Anexo IV de la Resolución AGC N° 339/05 y modificatoria;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 13 de Julio de 2011, ha resuelto otorgar la promoción de grado de los agentes que se enuncian por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGCBA N° 339/05, Anexo IV, –Subsistema de Promoción de Grado-, Artículo 3 y modificado por el artículo 9° de la Resolución AGCBA N° 447/06;

Que esta colegiatura abona su decisión en al habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i y k de la ley 70 y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**


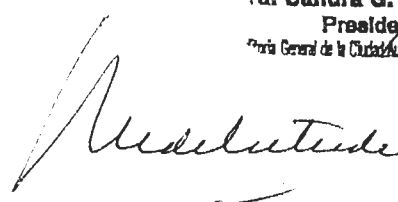
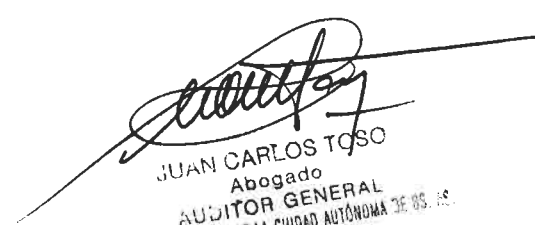
ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE, a partir del 1° de julio de 2011, la promoción de grado, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGCBA N° 339/05, Anexo IV, –Subsistema de Promoción de Grado–, Artículo 3 y modificado por el artículo 9° de la Resolución AGCBA N° 447/06, a los agentes que se detallan a en el siguiente cuadro:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	NUEVA CATEGORIA	AREA
65	GALLO Hugo Victorino	AUD. PPAL. NIVEL B	AUD. PPAL. NIVEL A	DGEDUC
81	MIAULT Anabella	AUD. PPAL. NIVEL B	AUD. PPAL. NIVEL A	DGSALUD
89	STRASSERA Julián Ignacio	AUD. PPAL. NIVEL B	AUD. PPAL. NIVEL A	DGINST
173	TORINO Oscar Fernando	AUD. PPAL. NIVEL B	AUD. PPAL. NIVEL A	DGOBRAS
301	STALLA Rosa	AUD. PPAL. NIVEL B	AUD. PPAL. NIVEL A	DGECON
368	CIARLOTTI Cecilia Enriqueta	AUD. PPAL. NIVEL B	AUD. PPAL. NIVEL A	DGECON
19	CASTORINO Luciano	AUDITOR AYUD. B	AUDITOR AYUD. A	DGSALUD
266	FIER Anna Liliana	AUDITOR AYUD. B	AUDITOR AYUD. A	DGEDUC
317	SBARBATI Marisa Liliana	AUDITOR AYUD. B	AUDITOR AYUD. A	DGINST
336	PORCELLINI Edgardo Héctor	AUDITOR AYUD. B	AUDITOR AYUD. A	DGECON
270	SOTILLO Gabriel	AUXILIAR AUDITORIA B	AUXILIAR AUDITORIA A	DGINST
36	ZUBIRIA Pilar	TECNICO AUXILIAR B	TECNICO AUXILIAR A	DADMIN
128	GABBANELLI Diego Ernesto	TECNICO AUXILIAR B	TECNICO AUXILIAR A	DCONTAB
139	BOUZA Margarita Nélica	TECNICO AUXILIAR C	TECNICO AUXILIAR B	DADMIN
215	RODRIGUEZ Norberto Ramón	TECNICO AUXILIAR C	TECNICO AUXILIAR B	UAI
251	ALESSIO Ruben Oscar	TECNICO AUXILIAR C	TECNICO AUXILIAR B	DGECON
324	PUCH María Carmen	TECNICO AUXILIAR C	TECNICO AUXILIAR B	DCONTAB
109	DEL PIERO Gustavo Horacio	TECNICO AUXILIAR C	TECNICO AUXILIAR B	AG
110	ANSELMÍ Patricia Claudia	TECNICO AYUDANTE B	TECNICO AYUDANTE A	RELAC
314	VENTRICE Norma Teresa	TECNICO AYUDANTE B	TECNICO AYUDANTE A	DADMIN
256	GIUNTA, Graciela	TECNICO AYUDANTE B	TECNICO AYUDANTE A	DADMIN
241	COSTA Marcelo Alberto	TECNICO PRINCIPAL B	TECNICO PRINCIPAL A	DGINST
179	EL IDD María del Carmen	TECNICO PRINCIPAL B	TECNICO PRINCIPAL A	DGOBRAS
369	GUEVARA Zulema Ada	TECNICO PRINCIPAL B	TECNICO PRINCIPAL A	DGINST
327	ZALAZAR, Ana Maria	TECNICO AXILAR C	TECNICO AUXILIAR B	DADMIN

ARTÍCULO 2º: INSTRÚYASE a la Dirección General de Administración para que instrumente, a través del Departamento de Administración de Personal, lo dispuesto y notifique a los agentes la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 216 /11

  
  
  
ra. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
JUAN CARLOS TOSO  
Abogado  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE B.S. A.S.

BUENOS AIRES, 13 JUL. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley N° 325, Memorando DGPLA N° 375/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 13 de julio de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la Ley citada en el párrafo anterior, prescribe que son atribuciones y deberes de los/as Auditores/as Generales reunidos en Colegio, elevar anualmente a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Plan de Auditoría, para su aprobación y el proyecto de presupuesto de la entidad, según se desprende de su Artículo 144 inciso e).

Que la Ley N° 325, en su Anexo I.3 establece, entre las responsabilidades de la Dirección de Planificación, la de coordinar el proceso de elaboración del Plan Anual que la AGCBA, pone a consideración de la Legislatura.

Que en cumplimiento de lo establecido, la Dirección General de Planificación, adjunto al Memorando DGPLA N° 375/11, eleva al Colegio de Auditores, un proyecto de las Pautas para la elaboración del Plan Anual de Auditoría 2012. Las mismas parten de los criterios técnicos y prioridades fijados por el Colegio de Auditores Generales, en el marco de una visión estratégica y plurianual, teniéndose en cuenta asimismo, los lineamientos propuestos por la Legislatura de la Ciudad, y la Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 13 de julio de 2011, ha resuelto aprobar las Pautas para la elaboración del Plan Anual 2012, de conformidad a la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR las Pautas para la Elaboración del Plan Anual de Auditoría para el Año 2012 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires que, como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a las Direcciones Generales de Control y Direcciones Generales, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 217 /11**

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*  
**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*[Handwritten signature]*  
**JUAN CARLOS TOSO**  
Abogado  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BS. AS.



**ANEXO I a la Resolución AGC Nº 217/11**

**PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA  
 PARA EL AÑO 2012**

La propuesta de Plan Anual de Auditoria que es elevada anualmente al Órgano Colegiado es el resultado del proceso de planeamiento coordinado por la Dirección General de Planificación con la participación de todas las Direcciones Generales del Organismo.

El proceso de elaboración del Plan Anual parte del establecimiento de los criterios técnicos y prioridades por parte del Colegio de Auditores, en el marco de una visión estratégica y plurianual, que tiene en cuenta, asimismo, los lineamientos propuestos por la Legislatura de la Ciudad.

El Plan Anual de Auditoria 2012 se elaborará con relación a la Ley 3753 de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el ejercicio 2011.

La Dirección de Planificación presenta estas pautas a consideración del Colegio de Auditores, a fin de orientar a las Direcciones Generales en el proceso de elaboración del Plan Anual.

Los lineamientos a tener en cuenta son los siguientes:

**En relación a los Planes Anuales anteriores**

1-Planificar proyectos de auditoria a partir de hallazgos relevantes, observaciones, áreas críticas y limitaciones al alcance detectados en auditorias de años anteriores.

2-Planificar proyectos de auditoria que surjan de la ,sistematización de las observaciones y recomendaciones de los informes de auditoria de proyectos relacionados con un mismo organismo o unidad ejecutora, o áreas temáticas, a partir de una síntesis cualitativa de la información.

**Con relación a la utilización del Presupuesto, sus objetivos programáticos y la Cuenta de Inversión del GCBA.**

3 -Planificar proyectos de auditoria sobre organismos y programas presupuestarios no auditados en ejercicios anteriores, siempre que su significatividad económica y objetivos lo justifique, a fin de completar progresivamente la cobertura del universo a auditar.

4 -Planificar proyectos de auditoria a partir de identificar, en el Presupuesto Anual del GCBA, las variaciones en las jurisdicciones y/o en programas de los últimos dos años, que puedan ser objeto de auditoria.

5 - Las auditorias a realizar en cada jurisdicción deberán permitir dictaminar sobre la totalidad de los aspectos significativos de la Cuenta de Inversión de los fondos públicos.

#### **Con relación a la utilización de información adicional**

6 - Considerar en la planificación de proyectos de auditoria datos que surjan del análisis de información adicional: informes de otros Organismos, relevamiento de medios, reclamos de vecinos a través de las instituciones competentes sin que esto afecte las facultades propias de la Auditoria y de la Legislatura.

7- Planificar proyectos de auditoria incorporando, de una manera sistemática, las recomendaciones del Colegio de Auditores y de las Comisiones de Supervisión en relación a futuras auditorias.

#### **Acerca de los Tipos de Auditorias**

9 - Del total de proyectos de auditoria se deberá incluir al menos un **10%** de auditorias de seguimiento, y su planificación deberá hacerse con un criterio amplio en relación a los períodos de tiempo abarcados, a la cantidad de informes considerados y a la selección de observaciones relevantes. Evitar la superposición de estos proyectos de seguimiento con otro tipo de auditorias sobre las mismas áreas.

10 - Las auditorias de gestión planificadas deben prever la utilización de procedimientos adecuados para evaluar Economía, Eficacia y Eficiencia, incorporando la utilización de al menos dos indicadores.

#### **Con relación a la Ley 70, Proyectos Especiales y Auditorias Plurianuales.**

11- Planificar Proyectos Especiales a partir de identificar áreas temáticas que involucren distintas jurisdicciones y ameriten ser auditadas en toda su complejidad y extensión, para lograr un análisis global del cumplimiento de algunos objetivos de las diversas políticas públicas.

12.- Contemplar la inclusión en los Proyectos, de aspectos normados en la Ley 70, como el control del Crédito Vigente (inc. a art. 118 de la Ley 70); del movimiento de fondos y situación del tesoro (inc. b art. 118 de la Ley 70), de la gestión financiera consolidada del Sector Público durante el ejercicio y resultados operativos económicos y financieros (inc. e art. 118 de la Ley 70), del pago de servicios de la deuda (art. Reglamentario del art. 6 de Ley 70); de las Obligaciones a cargo del Tesoro (art. Reglamentario del art. 6 de Ley 70); de la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento (art. Reglamentario del art. 112 de la Ley 70); de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los funcionarios (art. 137); control de juicios (art. 136) y el grado del cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto (inc. f art. 118 de la Ley 70, entre otros.

13- Contemplar la inclusión de Proyectos con objetos bajo análisis que involucren más de un ejercicio presupuestario.

### Lineamientos Generales

14- Cada Dirección General deberá realizar una fundamentación de la planificación propuesta, expresando de manera sintética los criterios tenidos en cuenta para cada proyecto.

15- Planificar auditorias en cada Dirección General considerando una adecuada combinación / categorización de proyectos de alta, media y baja complejidad.

16- Para establecer la cantidad de proyectos que razonablemente se pueden planificar para el 2012, se deberá tener en cuenta la situación de los proyectos vigentes o pendientes de planificaciones anteriores y la viabilidad de su ejecución en tiempo y forma. Así, deberá adoptarse una decisión frente a esa situación: dando de baja proyectos o trasladando los objetos planificados al año siguiente, evitando las superposiciones.

Para evitar posibles superposiciones de objeto de auditoría de los proyectos a realizar por las diversas Direcciones, especialmente cuando se trate de organismos descentralizados y/o fuera de nivel, la Dirección General de Planificación efectuará un relevamiento a tales fines.

### FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE AUDITORÍA

Para garantizar la homogeneidad e integridad de la información, los proyectos se presentarán según el formato de la planilla Excel que se adjunta –formulario bajo normas ISO 9000- y de acuerdo a las precisiones detalladas a continuación.

#### a) Codificación de los proyectos:

Cada proyecto ocupará un registro y se le asignará un código de acuerdo al siguiente patrón:

**D.AA.NN.a**

Donde cada letra describe los siguientes aspectos:

En el lugar de la letra **D** corresponde colocar el número de Dirección de Control correspondiente. A saber:

- 1 D.G. de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
- 2 D.G. de Educación y Cultura
- 3 D.G. de Salud.
- 4 D.G. de Economía, Hacienda y Finanzas
- 5 D.G. de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos
- 6 DG. Financiero-Contable
- 7 D.G. de Asuntos Legales

**Unidad Ejecutora:** Especificar el número y el nombre de la Unidad Ejecutora de acuerdo al Presupuesto 2011.

**Programa Presupuestario:** Especificar el número y el nombre del Programa Presupuestario de acuerdo al Presupuesto 2011.

**d) Estimación de horas de auditoría disponibles:**

Con relación a las horas disponibles en cada Dirección General de Control, se deberá computar el total de horas que resultará de la dotación de personal de planta y contratado al momento de la planificación, asignado al trabajo de campo, incluidos los supervisores.

A tal efecto, se computarán siete horas diarias de labor por cada agente (salvo para los que tengan horarios especiales), considerando 250 días hábiles para el año, es decir 1.500 horas anuales por agente, sin considerar las licencias de los mismos.

Con respecto a las horas de auditoría informática y de sistemas, se solicita a cada Dirección realice un estimativo de la carga horaria aproximada para el Plan Anual 2012, a efectos que esta Dirección centralice esa información proveniente de todas las direcciones y haga saber a la Dirección Gral. de Sistemas, para que la misma cuente con este insumo y permita una mejor planificación sobre el particular.

Del total de horas así calculado, se afectará el 55% a los proyectos planificados, correspondiendo el resto a otros conceptos, según se detalla a continuación en el Cuadro 1. Las horas planificadas de este modo comprenderán desde el inicio del proyecto hasta la presentación del informe preliminar de auditoría a la respectiva Comisión de Supervisión.

Cuadro 1 - Horas asignables al Plan Anual 2012

CONCEPTO	PORCENTAJE
1) Horas directas aplicadas al cumplimiento de proyectos incluidos en el Plan de Auditoría (febrero – diciembre 2012) *	55% *
2) Horas reservadas para revisiones o ampliaciones requeridas por la Comisión Supervisión, y para el análisis de los descargos.	5%
3) Horas reservadas para la realización de auditorías y/o exámenes especiales que solicite la Legislatura.	10%
4) Horas reservadas para la realización de auditorías y/o exámenes especiales, aprobados por el Colegio de Auditores, cuya ejecución no pueda posponerse.	5 %
SUBTOTAL	75%
5) Horas a emplear en la elaboración de normas, procedimientos y técnicas específicas de control.	5 %
6) Horas a emplear en capacitación de recursos humanos y realización de talleres interactivos e interdisciplinarios en la materia.	5 %
7) Horas no disponibles por ausentismo y/o licencias diversas.	15 %
TOTAL DE HORAS DISPONIBLES	100 %

BUENOS AIRES, 13 JUL. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGCBA, (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 13 de julio de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Control de Educación y Cultura, mediante memorando (DGEDU N° 234/11), eleva a consideración del Colegio de Auditores Generales la nota suscripta por la agente Adriana Cecilia DIEZ, (Legajo AGC N° 574), solicitando licencia con goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA.

Que la agente citada en el párrafo anterior, fundamenta el pedido en la Nota que adjunta, emitida en fecha 27 de junio de 2011, y suscripta por la Lic. Liliana Sinisi, Directora del Departamento de Ciencias Antropológicas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, que, en su parte pertinente, dice: *“...Por la presente se hace constar que la profesora Adriana Cecilia Diez, Legajo 154.831, ha sido citada para conformar mesa de examen de la materia Antropología Sistemática I (Organización Social y Política), Cátedra A, los días 18 y 25 de julio de 2011, a partir de las 9 hs., en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires...”*

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades, en su sesión de fecha 13 de julio de 2011, ha resuelto aprobar la licencia, con goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto citado.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;



"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO


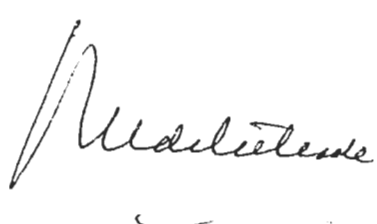
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la licencia, con goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a la agente Adriana Cecilia DIEZ, (Legajo AGC N° 574), para asistir, los días 18 y 25 de julio de 2011, en la mesa de examen de la materia Antropología Sistemática I (Organización Social y Política) Cátedra A que conforma, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 218 /11



Dra. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



JUAN CARLOS TOSC  
Abogado  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE B.S. AIRE

BUENOS AIRES, 13 JUL. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 88/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 13 de julio de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 88/11 se aprobó el contrato de locación de servicios de Sebastián Alberto GRANGEAT UBEIRA, DNI N° 21.832.924;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 13 de julio de 2011, ha resuelto dejar sin efecto el contrato citado;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO


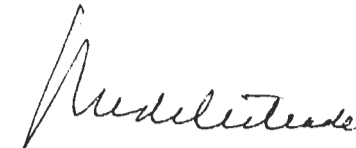
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DÉJASE SIN EFECTO, a partir del 1º de julio de 2011, el contrato celebrado, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con Sebastián Alberto GRANGEAT UBEIRA, DNI N° 21.832.924.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 219 /11

  
  
JUAN CARLOS TOSO  
Auditor General  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

  
Dra. Sandra G. Bergamini  
Presidente  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 19 JUL. 2011

**VISTOS:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 377/07 aprobatoria del Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas, modificada por la Resolución AGC N° 200/09, la Resolución AGC N° 71/11, el Expediente N° 223/10 de Otorgamiento de Becas 2011, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de julio de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en el marco del Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas de la AGCBA -Resolución AGC N° 377/07 y su modificatoria Resolución AGC N° 200/09, se ha tramitado el expediente de la referencia;

Que por la Resolución AGC N° 71/11 se han otorgado becas por estudio a los agentes del organismo, según el detalle de los agentes beneficiarios, cursos de postgrados y carreras de grado respectivos y montos que obran en el Anexo I de la norma mencionada;

Que se detectaron errores materiales en la confección de la Resolución citada en el párrafo anterior. Asimismo ha habido una renuncia a una beca otorgada y una reducción del valor de las cuotas de otra, quedando a disposición nuevamente el monto de la diferencia resultante;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 19 de julio de 2011, ha resuelto aprobar la FE DE ERRATAS del Anexo I de la Resolución AGC N° 71/11, como así también su modificación, atento a la renuncia de una beca y la reducción del valor de otra, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE LA FE DE ERRATAS del Anexo I de la Resolución AGC N° 71/11 de acuerdo a los siguientes datos:

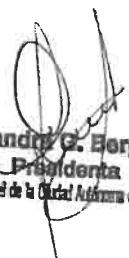
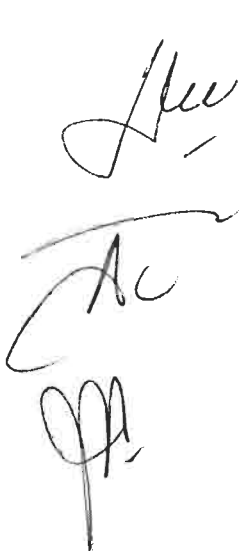
- 1) En el monto de la beca de Maximiliano CARRASCO, en el ítem del monto a cargo de la AGCBA: donde dice "\$ 2.760", (dos mil setecientos sesenta pesos) debe decir "\$ 4.160" (cuatro mil ciento sesenta pesos)
- 2) En la beca otorgada al agente Leandro HOLUBICA el monto anual de la beca, donde dice "\$ 2.272" (dos mil doscientos setenta y dos), debe decir "\$ 5.680" (cinco mil seiscientos ochenta pesos).

ARTÍCULO 2º: ACÉPTASE la renuncia a la beca del agente Renato Morales;

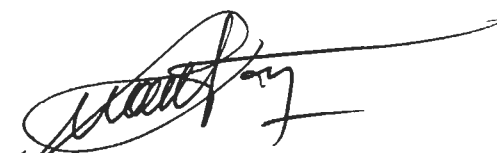
ARTÍCULO 3º: APRUÉBASE la reducción del monto de la cuota de la beca de la agente Natalia ARNAUDO, quedando reducido el monto a cargo de la AGCBA de \$ 3.672 (tres mil seiscientos setenta y dos pesos) a \$ 2.386,80 (dos mil trescientos ochenta y seis pesos con ochenta);

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 220 /11**



Dr. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



JUAN CARLOS TOSO  
Abogado  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BS. AS.

BUENOS AIRES, 19 JUL. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 70; la Ley N° 325; el expediente AGCBA N° 135/11; las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 8 de junio y 19 de julio de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su Artículo 135 que "la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Legislatura, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera";

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539), en su artículo 144 reconoce como atribuciones y deberes de los Auditores Generales, entre otras, las de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a instancias de la Dirección General de Planificación se puso en consideración el Reglamento de Contratación y Uso de la Certificación IRAM de Sistemas de Gestión.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 8 de junio de 2011, se ha resuelto encomendar a la Dirección General de Asuntos Legales para que elabore el proyecto de Resolución y tome la intervención que le compete en los términos del Decreto N° 1510/GCBA/97

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 7° inciso d) del Decreto 1510/GCBA/97, ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales y ha emitido el Dictamen DGLEGALES N° 70/11. Del análisis, en lo pertinente dice: "...El mencionado instrumento contractual podría considerarse un contrato de adhesión ya que sus cláusulas no pueden ser libremente modificadas.- Al respecto de las condiciones generales de la contratación, solo cabe mencionar que el reglamento presenta una prórroga de jurisdicción y de competencia, en el punto 2.4 y 2.5 estableciendo que la relación se regirá por las normas del derecho privado argentino y que la jurisdicción será la de los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. IV Conclusión: Por todo lo expuesto, esta instancia no encuentra objeciones jurídicas formales que impidan la firma del reglamento de contratación y uso de la certificación IRAM...".

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 19 de Julio de 2011, atento a que se encuentra agregado al expediente citado el proyecto de Resolución confeccionado por la Dirección General de Asuntos Legales, ha resuelto suscribir la presente;

Que esta colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) de la ley 70 y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la suscripción del Reglamento de Contratación y Uso de la Certificación IRAM de Sistemas de Gestión, obrante en fs. 4 a 11 del expediente AGCBA N° 135/11.

ARTÍCULO 2°: FACÚLTESE a la Señora Presidenta Dra. Sandra Bergenfeld a suscribir el Reglamento de Contratación y Uso de la Certificación IRAM de Sistemas de Gestión.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 221 /11**

*CAU*  
*Presidencia*

*Sandra Bergenfeld*  
ra. Sandra S. Bergo  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*Juan Carlos Toso*  
JUAN CARLOS TOSO  
Abogado  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BS. AS.